



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 0338-2009-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial de  
Barranca

BARRANCA, MAYO 25 DEL 2009

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:**

**VISTO:** El Memorandum N° 0633-2009-GM/JCHZ-MPB, de la Gerencia Municipal, sobre **AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS – Periodo comprendido 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2008**, efectuado por la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27785 del 23/07/02 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República, supervisa la correcta, útil, eficiente, económica y transparente utilización de los bienes y recursos públicos y el ejercicio de las funciones de los servidores y funcionarios públicos, en relación a los resultados obtenidos y al cumplimiento de la normatividad.

Que, la Auditoria a los Estados Financieros – Periodo comprendido 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2008, de la Municipalidad Provincial de Barranca, se realizó en cumplimiento al Plan Anual de Control año 2009, del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Resolución de Vicecontralora N° 015-2009-CG publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de Enero del 2009.

Que, dicha Auditoria se desarrolló de acuerdo a las normas de Auditoria Gubernamental – NAGU, Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas – NAGAS, Manual de Auditoria Gubernamental - MAGU, Normas de Control Interno para el Sector Público.

En tal sentido, deberá tener en cuenta las Recomendaciones de Control Interno con relación a la presente Auditoria, debiéndose superar las deficiencias encontradas y cumplir con las acciones recomendadas. Dichas debilidades se describe a continuación: **FRECUENTE ROTACIÓN DE PERSONAL EN LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.**

En el proceso de revisión selectiva de la documentación proporcionada por la Sub Gerencia de Personal, y de la evaluación al Cuestionario de Control Interno se ha observado que en la Municipalidad Provincial de Barranca, exclusivamente en la Sub Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Social y Productiva, se ha producido durante el ejercicio 2008, la rotación de los Sub Gerentes en varias oportunidades.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0719-2007-AL/RUV-MPB de fecha 13 de Junio del 2007. Se resuelve: Art. 2° Encargar en vías de Regularización, a partir del 04 de Junio del 2007, al Ing. Raúl Díaz Tabeada, el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas e Infraestructura Social y Productiva de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Con Resolución de Alcaldía N° 0334-2008-AL/RUV-MPB de fecha 31 de Marzo del 2008. Se resuelve: Art. 2° Encargar a partir del 01 de Abril del 2008, al Ing. Rafu Gadiel Aguirre Escobar, el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas e Infraestructura Social y Productiva de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0671-2008-AL/RUV-MPB de fecha 11 de Agosto del 2008. Se Resuelve: Art. 1° Dejar sin efecto a partir del 01 de Agosto del 2008 la Resolución de Alcaldía N° 0334-2008-AL/RUV-MPB, mediante el cual se encargó el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas e Infraestructura Social y Productiva de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Ing. Rafu Gadiel Aguirre Escobar; asumiendo interinamente dicha Sub Gerencia, el Ing. Rafael Eduardo Mendoza Sayán, en vías de regularización, hasta el 10 de Agosto del 2008. Art. 2° Encargar a partir del 11 de Agosto del 2008, el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas e Infraestructura Social y Productiva de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Ing. Donald Eugenio Pacherez Fera.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0733-2008-AL/RUV-MPB de fecha 01 de Septiembre del 2008. Se Resuelve: Art. 1° Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0671-2008-AL/RUV-MPB, mediante el cual se encargó el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas e Infraestructura Social y Productiva de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Ing. Donald Eugenio Pacherez Fera, asumiendo interinamente dicha Sub Gerencia, el Ing. Rafael Eduardo Mendoza Sayán, en vías de regularización, desde el 19 de Agosto del 2008 al 31 de Agosto del 2008. Art. 2° Encargar a partir del 01 de Septiembre del 2008, el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas e Infraestructura Social y Productiva de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Arquitecto Jorge Lorenzo Balbuena Monzon.

Con relación a la deficiencia expuesta, cabe señalar que las Normas de Control Interno, aprobada por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. de fecha 30 de Octubre del 2006, NCI 1.5 Administración de los Recursos Humanos; "Es necesario que el titular o funcionario designado establezca políticas y procedimientos necesarios para asegurar una apropiada planificación y administración de los recursos humanos de la entidad, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia y vocación de servicio a la comunidad". NCI 1.6

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe

55  
JUN 2009





Municipalidad Provincial de  
Barranca

Competencia Profesional; "El titular o funcionario designado debe reconocer como elemento esencial la competencia profesional del personal, acorde con las funciones y responsabilidades asignadas en las entidades del estado".

Dicha situación genera la imposibilidad de desarrollar adecuadamente las labores inherentes al cargo que se le asigna al Sub Gerente de Obras Públicas e Infraestructura Social y Productiva, y poder determinar con claridad los niveles de responsabilidad funcional de cada Sub Gerente, así como el desconocimiento del grado de eficiencia, eficacia de dicha Sub Gerencia, así como graficar actividades y funciones fundamentales para cumplir con los fines de la entidad.

Que contando con el Informe Legal N° 1000-2009-OAJ/MPB, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Estando a la naturaleza de las recomendaciones determinadas en el informe emitido por el Órgano de Control Institucional y a lo establecido en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República, es indispensable encargar al Órgano estructural correspondiente para que implemente las recomendaciones estipuladas en la Auditoría de los Estados Financieros – Periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2008; por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 20° Inciso 6) y 22) de la Ley 27972.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCARGAR**, a la **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**, bajo responsabilidad, implemente procedimientos adecuados que asegure la contratación de personal que garantice su idoneidad y competencia, para desarrollar las labores inherentes como Sub Gerente de Obras Públicas e Infraestructura Social y Productiva durante periodos preestablecidos, con el propósito de evitar afectar la operatividad interna de la entidad. (*Recomendación N° 5*).

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** un plazo de **30 días hábiles**, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, para la implementación y cumplimiento de lo dispuesto, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Dr. Carlos Romero García  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Dr. Roniel Uribe Vega  
ALCALDE PROVINCIAL